



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Mar Chiquita 43-2660 / 43-2838

Int. J. Beltrami 50 mail.intendencia.marchiquita@gnmarchiquita.gba.ar
Fax.: (02265) 43-2666 - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1826 /2021

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 23 de septiembre de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 089/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 22/09/2021;

Que el mismo autoriza a designar a la Dra. Torrilla Jorgelina D.N.I. N°27.850.819 Leg.N°1512 en el cargo de Juez de Faltas Municipal;

Que se incorpora a la Estructura Programática para el Ejercicio 2021 en la Jurisdicción 1110101000 Secretaría de Gobierno, Programa 32.00.00;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 089/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22/09/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1586

A.G.

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Partido Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 1827 /2021

Intendencia Municipal de

Honorable Chiquita Deliberante
Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2640
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La ordenanza N° 18 sancionada en fecha 10 de abril de 2019 y el Decreto N° 749/19 que promulga la misma y;

CONSIDERANDO

Que la norma mencionada en su artículo N° 1 crea el Juzgado de Faltas Municipal,

Que en el Artículo 2º se determina que el Juzgado Municipal de Faltas funcionará como Órgano Unipersonal en la Órbita del Departamento Ejecutivo y que será asistido por un funcionario que se denominará Oficial Primero,

Que para ser Juez de Faltas se requiere: ser de Nacional Argentina, tener 25 años de edad como mínimo y poseer título de abogado otorgado por Universidad Nacional o Privada oficialmente reconocida, con al menos tres (3) años de experiencia en el ejercicio de la profesión o desempeño de cargo judicial, no poseer sanciones disciplinarias ante la Justicia y/o ante el Colegio de Abogados y poseer dos años de residencia continua e inmediata anterior al momento de la designación en el Partido de Mar Chiquita, mediante constancia en el Documento Nacional de Identidad.

Que según la norma mencionada la función de Juez de Faltas es incompatible con el ejercicio de la Profesión por lo cual se previó oportunamente que el funcionario perciba una bonificación por Bloqueo de Titulo, debiendo liquidarse por tal concepto el 5% del sueldo básico,

Que conforme lo indica el Artículo 5º establece que el Juez de Faltas Municipal será designado por el Intendente Municipal previo acuerdo del Concejo Deliberante que será prestado por simple mayoría de votos de los miembros que integran dicho cuerpo,

Que el D.E propone designar a la Dra. Jorgelina Torrilla en el cargo de Juez de Faltas,

Que se encuentran acreditados en el expediente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para su nombramiento tales como: 1.- Nacionalidad: Argentina según DNI N° 27.850.819, 2.- Edad: 41 años (Fecha de nacimiento 07/02/1980), 3.- Título de abogado expedido por la Universidad Nacional de Mar del Plata el día 09 de mayo de 2003, 4.- Matricula profesional TX – F349 inscripta en fecha 23 de marzo de 2004, 5.- No poseer sanciones disciplinarias ante el colegio de abogados lo cual surge de la constancia expedida por dicho organismo y 6.- Poseer dos años de residencia continua e inmediata anterior al momento de su designación en el Partido de Mar Chiquita, lo cual se acredita con el DNI expedido en fecha 10 de agosto de 2011.-

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2021, aprobado por la Ordenanza N° 84/2020, no han sido incluidos como vacantes los cargos a los que dicha norma hace mención, como así tampoco se han considerado los Gastos que se desprenden de la puesta en marcha del Juzgado ni de la ejecución del mismo.

Que resulta necesario modificar el clasificador correspondiente a la Estructura Programática para el ejercicio 2021, creando el Programa Presupuestario "Juzgado de Faltas" dentro de la jurisdicción correspondiente a la Secretaría de Gobierno.

Que el municipio dispondrá de transferencias de crédito presupuestario para afrontar los gastos mencionados, realizando economías en diversas partidas presupuestarias que oportunamente se determinarán.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a designar a la Dra. Jorgelina Torrilla DNI 27.850.819 – CUIL 27-27850819-1 Fecha de Nacimiento 07/02/1980 Legajo N° 1512 en el Cargo de JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL, conforme los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: INCOPORESE a la Estructura Programática para el Ejercicio 2021 en la Jurisdicción 1110101000 Secretaría de Gobierno, el Programa 32.00.00 "Juzgado de Faltas", estableciendo como Unidad Ejecutora del mismo al Juez de Faltas, cuyos Objetivos y Metas serán determinados oportunamente.

ARTÍCULO 3º: INCOPORESE a la estructura de Cargos Presupuestados para el Ejercicio 2021, los cargos determinados por la ordenanza 18/2019 que se detallan a continuación; los cuales se imputarán a la categoría presupuestaria creada en el anterior, a las partidas del gasto que correspondan.

Jurisdicción:	1110101000 – Secretaría de gobierno	Dependencia	SECRETARIO DE GOBIERNO
Cat. Prog.:	32.00.00 – Juzgado de Faltas	Fuente de Financ.:	110 – Tesoro Municipal
Agrupamiento	01 – Personal Superior	Tipo de Planta:	Permanente
Categoría:	00 – Juez	Tipo de Relación:	Con estabilidad
Cargo:	01 – Juez de Faltas	Ref. Laboral	General
Modulo Horario:	03 – Sin Carga horaria	Dedicación:	Full Time
Función:	Juez de Faltas	Tipo de Acceso:	Otros

Jurisdicción:	1110101000 – Secretaría de Gobierno	Dependencia	SECRETARIA DE GOBIERNO
Cat. Prog.:	32.00.00 – Juzgado de Faltas	Fuente de Financ.:	110 – Tesoro Municipal
Agrupamiento	01 – Personal Superior	Tipo de Planta:	Permanente
Categoría:	01 – Oficial	Tipo de Relación:	Con estabilidad
Cargo:	01 – Oficial Primero	Rel. Laboral	General
Modulo Horario:	03 – Sin Carga horaria	Dedicación:	Full Time



Nº 1828 /2021

Intendencia Municipal de

Honorble Chiquita Deliberante
Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax: (02265) 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Función:	Oficial	Tipo de Acceso:	Otros
----------	---------	-----------------	-------

ARTÍCULO 4°: INCORPORENSE los cargos de Juez de Faltas Municipal y Oficial Primero a la escala establecida en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 84/20, el cual quedara redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 13°: Fijase** a partir del 1° de enero del 2021 la siguiente escala para determinar las remuneraciones del personal superior, calculado sobre el sueldo mínimo vigente para el personal de 40 horas:

CARGO	Sueldos mínimos (s/art. 9°)
SECRETARIO GENERAL	7
CONTADOR MUNICIPAL	6
SECRETARIOS	6
DELEGADOS	6
ASESORES INTENDENTE	6
TESORERO MUNICIPAL	6
JUEZ DE FALTAS	6
DIRECTOR MUNICIPAL	5
OFICIAL PRIMERO	5
SUBDIRECTOR	4
COORDINADOR GENERAL	4
CONCEJALES	3
SUBTESORERO	3,5
JEFE DE COMPRAS	3
PERSONAL AUXILIAR DE SECRETARIA	3
PRIVADA	
SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	3
COORDINADOR	2

ARTÍCULO 5°: ABONESE al Juez de Faltas Bonificación por Bloqueo de Título equivalente al 50% del sueldo Básico, conforme lo indica la ordenanza N° 18/19.

ARTÍCULO 6°: APLIQUESE lo dispuesto en la Ordenanza N° 18/19 en todo aquello no indicado en la presente.

ARTÍCULO 7°: Los gastos que se desprendan de la puesta en actividad del **Juzgado de Faltas** como así también los gastos de ejecución del mismo impúntense a la Jurisdicción 1110101000 Secretaría de Gobierno, el Programa 32.00.00 “Juzgado de Faltas” a las partidas presupuestarias que correspondan.

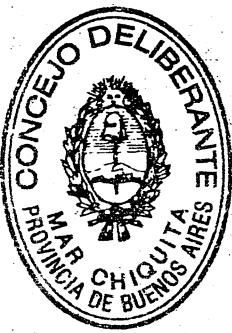
ARTÍCULO 8°: AUTORIZÉSE al Departamento Ejecutivo a realizar las transferencias de crédito necesario para afrontar los gastos mencionados anteriormente.

ARTÍCULO 9°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Registrese y cumplido archívese.

ORDENANZA N° 89/21.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante